



# Manual Rosa

ALTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Mara Gutiérrez R.  
María José Montaña V.



<b>¿Cuáles son los derechos de las mujeres y niñas?</b> .....	<b>1</b>
Derecho a la educación .....	1
Derecho a la salud .....	1
Derecho a la salud .....	1
Derecho al desarrollo .....	3
Derecho al trabajo .....	3
Derecho a la participación política .....	4
Derecho a una vida libre de violencia .....	4
Derecho a un medio ambiente sano .....	5
Derecho a la información .....	5
<b>Violencia de género y violencia contra la mujer</b> .....	<b>6</b>
¿Qué es la violencia contra las mujeres? .....	6
¿Qué es la violencia de género? .....	6
<b>Tipos de violencia</b> .....	<b>7</b>
<b>Modalidades de violencia</b> .....	<b>8</b>
<b>Fases del ciclo de violencia</b> .....	<b>9</b>
<b>Recomendaciones para armar un plan de seguridad</b> .....	<b>9</b>
<b>¿Cómo denunciar y a dónde acudir?</b> .....	<b>9</b>
Centro de Justicia para Mujeres .....	11
Instituto Queretano de la Mujer .....	15
Fiscalía General del Estado de Querétaro .....	18
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Querétaro .....	18
<b>Delitos cibernéticos y cómo denunciarlos ante las autoridades</b> .....	<b>19</b>
Ciberacoso o ciberviolencia .....	19
Ciberviolencia de género .....	19
Tipos de acoso cibernético .....	19
Líneas de coordinación de la Policía Cibernética .....	19
Ley Olimpia .....	20
Procedimientos para denunciar.....	21

<b>Marco Jurídico</b> .....	<b>21</b>
Tratados Internacionales .....	22
Constitución federal .....	22
Leyes generales .....	22
Reglamentos federales .....	23
Constitución estatal .....	23
Leyes estatales .....	23
Reglamentos estatales .....	24
Códigos .....	25
Convenios .....	25
Otra normatividad .....	25
<b>Bibliografía</b> .....	<b>25</b>

# ¿Cuáles son los derechos de las mujeres y niñas?

"Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional."

(Declaración de Viena, párrafo 18, 1993)

## ● DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Art. 3 Constitucional
- Las mujeres tienen derecho a:
  - Recibir educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto, sin importar su edad.
  - Alcanzar niveles educativos cada vez más altos.
  - Recibir capacitación que permita ampliar sus posibilidades de desarrollo laboral.

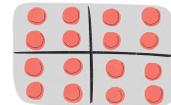


## ● DERECHO A LA SALUD

- Art. 4 Constitucional
- Para un pleno bienestar físico, emocional, mental y social las mujeres tienen derecho a:



- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.
- Que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Derecho a recibir un trato digno, con respeto y calidad por parte del personal del servicio médico al que acudan, ya sea privado o público.
- Derecho a recibir información, atención y tratamiento para las enfermedades específicas de las mujeres, como es el cáncer de mama y el cáncer cérvico uterino, entre otras.



## ● DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Art. 4 Constitucional
- Es necesario aprender que es posible separar la sexualidad de la reproducción. Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:
  - La información y la educación sexuales.
  - Ejercer la sexualidad de forma responsable, libre e informada.
  - Decidir si quieres o no ser madre, el número de hijas o hijos, el tiempo y la persona con quien quieras tenerlos o bien, elegir tu maternidad sin pareja.
  - Elegir libre e informadamente sobre la utilización de anticonceptivos. No sufrir violencia sexual.
  - Tienes derecho, en la Ciudad de México, a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) hasta las doce semanas de gestación.



## ● DERECHO AL DESARROLLO

- Art. 26 constitucional
- Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:
  - La distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios.
  - Igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad la tierra.
  - Una vida digna y con bienestar.
  - Que se reconozca el trabajo doméstico, como fuente importante de desarrollo familiar, social y comunitario.



## ● DERECHO AL TRABAJO

- Art. 123 Constitucional
- Para la igualdad en el ámbito laboral las mujeres tienen derecho a:
  - Recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.
  - Que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad.
  - Trabajar sin que importe el estado de embarazo, nuestro estado civil o cualquier otra condición especial. No ser discriminadas para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.
  - No ser despedida por estar embarazada o por presentar alguna enfermedad, por ejemplo, VIH.
  - Negarse al examen de no gravidez para ser contratada.



## ● DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



- Art. 35 Constitucional
- Las mujeres deben aspirar a la ciudadanía plena, a través de una intensa y consciente participación. Para conseguir esto, tienen derecho a:
  - Participar políticamente y en la toma de decisiones en los ámbitos comunitario y social.
  - Fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.
  - Ser representadas, a que se tomen en cuenta las condiciones, demandas y necesidades de las mujeres en la formulación de políticas públicas.



## ● DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Art. 2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Tener una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales, tales como:
  - La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- **Las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de todo tipo de violencia en todos los ámbitos: familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional.**

La violencia es un abuso de poder en contra de las mujeres que limita el acceso a los derechos. No importa si no conoces a la persona agresora, si es tu pareja, novio, hijo, amigo, jefe, vecino o servidor público.



**¡Nadie tiene derecho a maltratarte, agredirte o lastimarte física, sexual o emocionalmente!**

## ● DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

- Artículo 25 constitucional.
- Las mujeres desempeñan un papel muy importante en el manejo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Para un medio ambiente sano se tiene derecho a:
  - Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.
  - Uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.
  - Participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial.
  - Que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género. Participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano.



## ● DERECHO A LA INFORMACIÓN

- Art. 6 Constitucional
- Para el uso democrático de los medios de comunicación tenemos derecho a:
  - Información
  - La libre expresión tener las mismas oportunidades que los hombres.
  - Que no se promueva en los medios de comunicación ningún tipo de violencia contra las mujeres.
  - Contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre nuestros derechos.
  - Construir una cultura de la equidad.



# Violencia contra las mujeres y violencia de género

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

(Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

“La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos.

Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

La violencia de género se define como “aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.”

(Gobierno de España, 2016).

# Tipos de violencia

1

## PSICOLÓGICA

(DAÑA TU AUTOESTIMA)

Insultos, humillaciones, amenazas, celos e infidelidad.

2

## FÍSICA

(DAÑA TU CUERPO)

Robo o destrucción de casa, muebles, documentos, entre otras.

3

## ECONÓMICA

(APROPIACIÓN DE DINERO Y BIENES)

Insultos, humillaciones, amenazas, celos e infidelidad.

4

## SEXUAL

(SE APROPIA DE TU SEXUALIDAD)

Relaciones sexuales sin consentimiento, manoseos o piropos.

5

## OBSTÉTRICA

Es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, negligencia en la atención médica, y practicar el parto vía cesárea sin consentimiento voluntario..

6

## SIMBÓLICA

(REFUERZA ROLES Y ESTEREOTIPOS)

Publicidad mostrando a la mujer como madre o ama de casa, exigencia del hombre de obtener los ingresos para mantenerse, mostrar al hombre o a la mujer como objeto sexual.

# Modalidades de violencia

## FAMILIAR

Cuando es tu pariente por consanguinidad, civil, tutela, concubinato o bien haya mantenido alguna relación afectiva o sentimental contigo.

## COMUNITARIA

Aparece cuando de forma individual o colectiva en la que se transgreden los derechos de la mujer.

## INSTITUCIONAL

Se presenta cuando hay omisiones por parte de las y los servidores públicos que impidan el ejercicio pleno de tus derechos.

## LABORAL Y DOCENTE

Se manifiesta cuando hay un vínculo en el trabajo o institución educativa, independientemente de la relación jerárquica.

## FEMINICIDA

Forma extrema de violencia de género contra las mujeres que se manifiesta a través de un conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impuntualidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

## POLÍTICA

Implica todas las acciones u omisiones, que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político - electorales, tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y /o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.



No hay violencia pequeña y hay que estar atentas para tomar decisiones si aquella persona al interior de la casa te insulta,

chantajea, grita, hasta situaciones mas graves que nos pongan en riesgo tales como violencia física o sexual.

(Instituto Queretano de las Mujeres , 2020)

## RECOMENDACIONES PARA ARMAR UN PLAN DE SEGURIDAD

- 1 Reactiva comunicación permanente con tus redes de apoyo (familiares, vecinas/os, amistades) a través de teléfono, WhatsApp, Facebook, Instagram u otras redes sociales.
- 2 Haz de conocimiento de la situación que vives a tus redes de apoyo: dile que le mandaras un mensaje en clave (puede ser un Emoji) que significará que no te sientes segura o si fuera tu vecina/o dile que en caso de recibir el mensaje en clave o escuche algún suceso violento llame al 911.
- 3 Crea un lenguaje de signos o señas con tus hijas e hijos para que sepan cómo pedir apoyo o acudan con aquella persona de confianza.

- 4 Evita estar en lugares peligrosos en casa. Si crees que la persona agresora está a unos instantes de hacerte daño, no te refugies en el baño o cocina, por el contrario, trata de estar en un sitio que tenga salida a la calle.
- 5 Cierra todas las puertas y ventanas. Si la persona generadora de violencia sale del domicilio, pide apoyo al 911 y mantente comunicada con tu persona de confianza.
- 6 Prepara y esconde una mochila que no esté al alcance de la persona agresora si te vieras forzada a salir de tu domicilio con lo siguiente:
  - Documentación oficial tuya y de tus hijas/os (INE, cartillas de salud, tarjetón de seguro social y si puedes también copias de actas de nacimiento, acta de matrimonio).
  - De ser posible, dinero y/u objetos de valor (como joyas).
  - Duplicado de llaves de la vivienda.
  - Un directorio de las personas que pueden ayudarte.
  - Medicamentos (si tu o tus hijos/hijos padecen alguna enfermedad).
  - Una muda de ropa.

(Instituto Queretano de las Mujeres , 2020)

# ¿Cómo denunciar y a dónde acudir?



## ● CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

Es la concentración en un mismo espacio físico de diversas instancias gubernamentales, que brindan servicios de manera coordinada y especializada a mujeres que viven en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, facilitándoles el acceso a la justicia, a la protección legal y recuperación de su integridad física y psicológica que les permita, iniciar un nuevo proyecto de vida y el mejoramiento de su entorno familiar.

➔ **DOMICILIO:** Av. Prolongación Pasteur #997 sur, col. Fraternidad de Santiago. Querétaro, Qro 76085

➔ **TELÉFONOS:** 3032260 al 62. Ext. 220

↪ **Instancias públicas que se encuentran en el Centro de Justicia para las Mujeres:**

- Poder Judicial del Estado
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituto Queretano de las Mujeres
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia



## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Serán solicitadas por quien se encuentre en situación de riesgo de violencia, ya sea de forma verbal o por escrito. En el caso de mujeres menores de edad y de las que no tengan capacidad para comprender, así como cuando el juez lo considere necesario, se procederá de oficio.

### Para su expedición deberá tomarse en consideración:

- El riesgo o peligro existente.
- La seguridad de la persona en riesgo.
- El interés superior de ésta.
- Los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la orden.

### Documentos para otorgar medidas:

- Acta de matrimonio original en su caso.
- Acta de nacimiento original de los menores.
- Credencial de elector, pasaporte o identificaciones oficiales.

Es importante mencionar que dichas medidas independientemente que se traiga consigo todos los requisitos anteriormente mencionados, el juez determinará si se otorgan o no.



## Servicios que proporciona la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro en el Centro de Justicia para las Mujeres

### ● ENTREVISTA INICIAL:

Escucha y entendimiento de la problemática expuesta, identificación del tipo de atención especializada que requiere la usuaria, explicación de servicios que se brindan al interior del Centro, y su correspondiente derivación a las áreas a las que corresponda el inicio y seguimiento de la atención, y en su caso, canalización a instancias externas con las que se vincula el Centro para la prestación de otros servicios, como son:

- ➡ Secretaria de Salud
- ➡ Secretaría del Trabajo
- ➡ Secretaria de Educación y USEBEQ

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

## ● INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

Investigación de delitos sexuales, delitos contra la familia como pueden ser violencia familiar, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, sustracciones de menores, entre otros, así como violencia de género y discriminación, cometidos en agravio de mujeres y menores de edad, a través de la Agencia del Ministerio Público Especializada.

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

La Agencia del Ministerio Público Especializada Especializada adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres, cuenta con las siguientes áreas auxiliares para la debida integración de la averiguación previa, y atención integral de la víctima de delito:

➡ Área Pericial.

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

➡ Grupo Especializado de Investigación del Delito.

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

➡ Unidad de Asistencia a la Víctima.

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.  
8:00 a 20:00 horas, y sábados de 10:00 a 14:00 horas

## ● EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN:

La Agencia del Ministerio Público tiene facultad para emitir a favor de víctimas del delito, órdenes de protección que de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, son catalogadas como de emergencia, consistentes en:

- ➔ Ordenar la salida del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- ➔ En caso de que las partes interesadas se hayan visto obligadas a retirarse de su domicilio, ordenar su reintegración al mismo, así como la restitución de sus bienes personales que se encontraban en él.
- ➔ Prohibir al agresor acudir a lugares determinados, tal como el domicilio, el lugar donde trabajen o estudien los agraviados, entre otros.
- ➔ Restringir al agresor para que no se acerque o realice cualquier acto de molestia por cualquier medio a los agraviados, a la distancia que la propia autoridad considere pertinente.
- ➔ En los casos en que la víctima haga referencia a la presencia de armas u objetos como medio de amenaza, su aseguramiento para garantizar la seguridad de la víctima.
- ➔ Informar a las autoridades competentes sobre las medidas tomadas, a fin de que presten atención inmediata a las personas afectadas en caso de que lo soliciten.

## ● ESTANCIA TEMPORAL:

Garantiza un espacio seguro de acogida temporal que brinde protección a las mujeres en situación de violencia, así como sus hijas e hijos.

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

Sitio web: [https://tribunalqro.gob.mx/anuncios/justicia\\_mujer.php](https://tribunalqro.gob.mx/anuncios/justicia_mujer.php)

## ● INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER

➔ **LÍNEA TEL MUJER:** (442) 216 4757 y 800 008 3568

★ Atención los 365 días del año durante las 24 horas.

A través de esta línea puedes acceder a todos los servicios que ofrece el IQM, desde atención psicológica y jurídica en cualquiera de los Módulos de Atención ubicados en cada uno de los 18 municipios del Estado de Querétaro o los servicios del Centro de Atención Externa y del Centro de Justicia para las Mujeres donde te atenderemos para hacerte un plan de seguridad a tu medida para ponerte a salvo a ti a tus hijas e hijos.

★ También puedes comunicarte al 911 ante cualquier situación de emergencia.



El IQM cuenta con un Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia Extrema, donde podrás estar a salvo junto con tus hijas e hijos.

- Para acceder a él es necesaria una previa valoración que podrán realizarse en cualquiera de los lugares del directorio o a través de la LÍNEA TEL MUJER.

## ☎ DIRECTORIO

### INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Gral. Mariano Reyes #17, Col.  
Centro  
08:00 a 15:30 hrs.  
Tel: 215 3404

### CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Av. Prol. Pasteur #997 Villas del  
Cimatario  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 442 303 2260

## CENTRO DE ATENCIÓN EXTERNA

Gral. Mariano Reyes #17, Col. Centro  
08:00 a 15:30 hrs.  
Tel: 215 3404

## MÓDULO AMEALCO DE BONFIL

Andador Constituyentes #106, Col. Centro  
08:00 a 17:00 hrs. Tel: 448 278 0361

## MÓDULO ARROYO SECO

H. Colegio Militar y Allende S/N Col. Centro  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 487 874 2064

## MÓDULO CADEREYTA DE MONTES

Benito Juárez #14 Col. Centro  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 276 0180

## MÓDULO PEÑAMILLER

Plaza de la Cultura S/N Col. Centro  
08:00 a 15:30 hrs.  
Tel: 441 296 6080

## MÓDULO PINAL DE AMOLES

Última morada S/N Col. Centro  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 441 292 5442

## MÓDULO TOLIMÁN

Guillermo Prieto #2 Col. Centro  
09:00 a 16:30 hrs.  
Tel: 441 110 7727

## MÓDULO COLÓN

Francisco I. Madero #200  
9:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 419 690 4845

## MÓDULO CORREGIDORA

Ex Hda. El Cerrito #100 Col. El Pueblito  
09:00 a 15:30 hrs.  
Tel: 209 6000 Ext. 2082

## MÓDULO EL MARQUÉZ

Emiliano Zapata #75 Pte, La Cañada  
08:30 a 16:00 hrs.  
Tel: 442 234 5297

## MÓDULO EZEQUIEL MONTES

DIF Municipal Carr. Ezequiel Montes-Cadereyta Km 1 S/N. Barrio Sta. Elena  
08:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 441 690 1770

## MÓDULO JALPAN DE SERRA

DIF Municipal Carr. Ezequiel Montes-Cadereyta Km 1 S/N. Barrio Sta. Elena  
08:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 441 690 1770

## MÓDULO PEDRO ESCOBEDO

Calle Cuauhtémoc S/N Col. Centro  
09:00 a 17:00 hrs.  
Tel: 448 101 4629

## MÓDULO SAN JOAQUÍN

Insurgentes S/N. Col. Centro  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 441 293 5111

## MÓDULO TEQUISQUIAPAN

Carr. San Juan del Río Xilitla Km 19.5 Centro de Desarrollo Comunitario  
08:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 273 2211 Ext. 109

## MÓDULO HUIMILPAN

Calle Francisco I. Madero y Aldama S/N Col. Centro  
Tel: 448 278 5218

## MÓDULO LANDA DE MATAMOROS

Calle Francisco I. Madero y Aldama S/N Col. Centro  
Tel: 448 278 5218

## MÓDULO PEÑAMILLER

Plaza de la Cultura S/N Col. Centro  
08:00 a 15:30 hrs.  
Tel: 441 296 6080

## MÓDULO SAN JUAN DEL RÍO

Av. De las Garzas S/N Col Indeco-Pedregoso  
09:00 a 16:00 hrs.  
Tel: 427 274 8500 | 427 264 0190

Sitio web:

<http://www.institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/images/pdf/GUIA-PARA-MUJERES-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-FAMILIAR.pdf>

## ● FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### Unidad de la Fiscalía No. 4

➡ Investigación de delitos sexuales, violencia familiar y en agravio del menor.

➡ Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

➡ **DIRECCIÓN:** Prol. Pasteur No. 997 sur, Col. Fraternidad; Querétaro, Qro.

➡ **TELÉFONOS:**

- 4423032260
- 4423032261
- 4423032262

➡ **SITIO WEB:** <http://www.fiscaliageneralqro.gob.mx/Conocenos/Unidad-4.html>

## ● SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género:

Es la responsable de brindar atención a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión a las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y, en su caso, canalizar a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas.

➡ **DIRECCIÓN:** Prol. Pasteur No. 997 sur, Col. Fraternidad; Querétaro, Qro.

➡ **TELÉFONOS:** (442) 427 67 00

➡ **HORARIO:** Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs  
Sábados de 9:00 a 13:00 hrs

➡ **CORREO:** [segpub.atnciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:segpub.atnciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx)

## DELITOS CIBERNÉTICOS Y CÓMO DENUNCIARLOS ANTE LAS AUTORIDADES

### ● CIBERACOSO O CIBERVIOLENCIA:

Actos tales como: exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, es a lo que se le conoce como ciberacoso o ciberviolencia. Existen diferentes manifestaciones de violencia, ya sea por medio de dispositivos móviles o a través de plataformas de internet, principalmente redes sociales, correos electrónicos y mensajes de texto.

### ● CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO:

La ciberviolencia de género es la violencia contra la mujer en el mundo virtual y online en donde se utilizan las nuevas tecnologías como conducto para ejercer daño o dominio hacia la mujer. La ciberviolencia usa herramientas diferentes.



### Algunos de los diversos tipos de acoso cibernético:

- Cyberbullying
- Sexting
- Stalked
- Grooming
- Shaming
- Doxing
- Difusión
- Amenazas
- Difamaciones
- Acoso
- Humillación



## Líneas de coordinación de la Policía Cibernética

### ➔ Línea A:

- Prevención
  - Campañas de prevención
  - Patrullaje cibernético

### ➔ Línea B:

- Atención
  - Atención y vinculación ciudadana

### ➔ Línea C:

- Reacción
  - Gestión de incidentes cibernético

### ➔ Línea D:

- Investigación
  - Investigación de delitos cibernéticos
  - Informática forense

### ➔ Línea E:

- Gestión
  - Seguridad en la información

## ● LEY OLIMPIA:

La Ley Olimpia es como se le conoce a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia.

➔ Fecha de implementación en Querétaro: 12 de julio de 2019

➡ Código Penal para el estado de Querétaro: Artículos 167 Quáter y 167 Quinquies.

➡ Pena: 4 a 6 años de prisión

## ● PASOS PARA DENUNCIAR:

1 Lo primero que se debe realizar es guardar las pruebas (fotos, videos, conversaciones, etc.) para poder realizar la denuncia.

2 Posteriormente se puede pedir orientación enviando un correo a la Policía Cibernética o vía telefónica.

➡ CORREO  
ELECTRÓNICO: [policiacibernetica@queretaro.gob.mx](mailto:policiacibernetica@queretaro.gob.mx)

➡ TELÉFONO: 442 309 14 01

3 Después de realizar la denuncia la Policía Cibernética analiza el caso y define el tipo de acción a realizar, se les da orientación técnica y legal a los afectados.

Sitio web: <https://amqueretaro.com/tramites-y-servicios/2019/11/11/delitos-ciberneticos-como-denunciarlos-ante-las-autoridades/>

# Marco Jurídico

## ● TRATADOS INTERNACIONALES

- ➡ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ➡ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ➡ Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ➡ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ➡ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belem Do Pará
- ➡ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

## ● CONSTITUCIÓN FEDERAL

- ➡ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## ● LEYES GENERALES

- ➡ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ➡ Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- ➡ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ➡ Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ➡ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- ➔ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- ➔ Ley General de Víctimas
- ➔ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ➔ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ➔ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018
- ➔ Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- ➔ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ➔ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

## ● REGLAMENTOS FEDERALES

- ➔ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ➔ Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- ➔ Reglamento de la Ley General de Víctimas

## ● CONSTITUCIÓN ESTATAL

- ➔ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

## ● LEYES ESTATALES

- ➔ Ley de Protección a Víctimas y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro

- ➔ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
- ➔ Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
- ➔ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
- ➔ Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ➔ Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro
- ➔ Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro
- ➔ Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- ➔ Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro

## ● REGLAMENTOS ESTATALES

- ➔ Reglamento de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro
- ➔ Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Querétaro
- ➔ Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- ➔ Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ➔ Reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
- ➔ Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro
- ➔ Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

## ● CÓDIGOS

- ➔ Código Nacional de Procedimientos Penales
- ➔ Código Civil del Estado de Querétaro
- ➔ Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- ➔ Código Penal para el Estado de Querétaro
- ➔ Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

## ● CONVENIOS

- ➔ Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017
- ➔ Convenio de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

## ● OTRA NORMATIVIDAD

- ➔ Plan Estatal Querétaro 2016 - 2021

# Bibliografía

---

Aguirre, M. (2020) ¿Cómo denunciar si eres víctima de ciberacoso o ciberviolencia? Recuperado de: <https://www.reporteindigo.com/piensa/como-denunciar-si-eres-victima-de-ciberacoso/>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (S.f) La Violencia Contra las Mujeres. Marco jurídico nacional e internacional [ Archivo PDF]. [http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/marcjur\\_vio\\_convnujr.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/marcjur_vio_convnujr.pdf)

CNDH (S.f) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) [Archivo PDF] [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material\\_difusion/convencion\\_BelemdoPara.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf)

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (2019) Acciones y Programas. Recuperado de: <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/fiscalia-especial-para-los-delitos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-trata-de-personas>

Gobierno de España (2016). Definición de Violencia de Género. Recuperado de: [https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02\\_Definicion\\_de\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf)

Gobierno de México (S.f) Cyberbullying. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cyberbullying>

Gobierno de México (2019) Ley Olimpia. Recuperado: <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20OLIMPIA.pdf>

Instituto Chihuahuense de las Mujeres (2020). Tipos y modalidades de violencia. Recuperado de: <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/secciones/ver/tipos-y-modalidades-de-violencia>

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). Derechos Humanos de las Mujeres [Archivo PDF] [http://www.sct.gob.mx/fileadmin/\\_migrated/content\\_uploads/Derechos\\_Humanos\\_de\\_las\\_Mujeres.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf)

Instituto Queretano de las Mujeres (2020). Guía para mujeres víctimas de violencia familiar ante el covid-19 [Archivo PDF] <http://www.institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/images/pdf/GUIA-PARA-MUJERES-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-FAMILIAR.pdf>

Instituto Queretano de las Mujeres (S.f) Atención Telefónica. Recuperado de:  
<http://www.institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/index.php/servicios/tel-mujer>

Instituto Queretano de la Mujeres (2012). Protocolo de intervención para atender las quejas por acoso y hostigamiento laboral y sexual [Archivo PDF].  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Qro/QRO\\_MB10\\_PROTOCOLO\\_AyHS\\_12.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Qro/QRO_MB10_PROTOCOLO_AyHS_12.pdf)

Instituto Queretano de las Mujeres (2020). Guía para mujeres víctimas de violencia familiar ante el covid-19 [ Archivo PDF].  
<http://www.institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/images/pdf/GUIA-PARA-MUJERES-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-FAMILIAR.pdf>

Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro:  
<https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/instituto-municipal-de-las-mujeres-de-queretaro/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007) Derechos Humanos de las Mujeres [ Archivo PDF].  
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/\\_migrated/content\\_uploads/Derechos\\_Humanos\\_de\\_las\\_Mujeres.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf)

Municipio de Querétaro (2020). Dirección de Atención a víctimas de Violencia Familiar y de Género. Recuperado de: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/direccion-de-atencion-a-victimas-de-violencia-familiar-y-de-genero/>

Policía Federal (2018). Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Policía Federal. Recuperado de: <https://www.gob.mx/policiafederal/articulos/centro-nacional-de-respuesta-a-incidentes-ciberneticos-de-la-policia-federal?idiom=es>

Rudo, L. (2020) Cuida tu información para no ser víctima del ciberacoso. Recuperado de: <https://amqueretaro.com/queretaro/2020/03/02/cuida-tu-informacion-para-no-ser-victima-del-ciberacoso/>

Secretaría de las Mujeres (2020). Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas. Recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/conoce-tus-derechos>

Secretaría de las Mujeres (2020). Conoce tus derechos. Recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/conoce-tus-derechos>

Secretaría de Seguridad Ciudadana (2019). Marco Normativo. Recuperado de: <https://www.queretaro.gob.mx/transparencia/marcojuridico.aspxq=YhT5iDRJbDAZs+JTM+XxYQ==>

Tribunal de Querétaro (S.f) Centro de Justicia para las mujeres. Recuperado de: [https://tribunalqro.gob.mx/anuncios/justicia\\_mujer.php](https://tribunalqro.gob.mx/anuncios/justicia_mujer.php)